

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 5'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea, el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Concursos de Destajos

1208

Hasta las trece horas de día 18 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

Destajo n.º 1

Carretera Nacional de Soria a Logroño, Km. 305.—Restablecimiento del tránsito y reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Presupuesto de las obras

500.000 m3. de terraplén para rellenar la parte destruída a 15,00 pesetas, 7.500,00 pts.
 900.000 m3 de excavación para emplazamiento del muro, incluidos agotamientos a 23,00 pesetas, 20.700,00 pesetas
 1.021.802 m3 de hormigón ciclópeo en cientos, cuerpo pretil del muro a 159,15 pesetas, 162.619,80 pesetas
 70.000 m3 de piedra machacada y consolidada a 70,00 pts, 4.900,00 pesetas
 20.000 m3. de hormigón ciclópeo en bloques de un metro cúbico para la escollera de defensa a 106,15 pesetas, 2.123,00 pts.
 Suma: 197.842,80 pts.
 Imprevistos 1%, 1.978,43 pts.
 Presupuesto por Administración 199.821,23 pts.
 Fianza provisional: 4.995,53 pts
 id definitiva: 9.991,06 id

Destajo n.º 2

Carretera Nacional N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus).—Riego superficial con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 48 y 55.

Precios unitarios

Tonelada de betún a pié de obra, 1.210,00 pts.
 Metro cúbico de gravilla en obra, 70,00 pts.
 Metro cuadrado de riego completamente terminado, que comprende: emulsionado, barrido del firme, bacheo, calentado y extendido y apisonado 4.358 pts.

Presupuesto de las obras

35.000 m3. de riego, incluido betún gravilla y empleo, o sea completamente terminado, a 4.368 pesetas 152.230,00 pts.
 Imprevistos 1%, 1.525,30 pts.
 Presupuesto por Administración 154.055,30 pts,
 Betún necesario: 49 toneladas
 Fianza provisional: 3851,38 pts
 id definitiva: 7.702,76 pts.

Destajo n.º 3

Carretera Nacional N-232 de

Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus). Riego superficial con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 55 y 59,813.

Precios unitarios.

Tonelada de betún a pié de obra, 1210 pesetas.
 Metro cúbico de gravilla en obra 70 pesetas.
 Metro cuadrado de afirmado completamente terminado, que comprende emulsionado, barrido del firme, bacheo, calentado y extendido y apisonado 4'358 pesetas.

Presupuesto de las obras.

24'065 metros cuadrados de riego incluido betún y gravilla, o sea completamente terminado, a 4'358 pesetas 104.875'27 pesetas.
 Imprevistos 1º 1.048'75 pesetas.
 Presupuesto por Administración 105.924'02 pesetas.
 Betún necesario: 34 Toneladas.
 Fianza provisional: 2648'10 pesetas.
 Id. definitiva: 5.296'20 pesetas

Destajo n.º 4

Carretera Nacional de Soria a Logroño. Km. 274 al 277 y 281. Reparación urgente de afirmado con macadan ordinario.

Longitud a reparar 4'300 Kms.

Presupuesto de las obras

250.000 metros cúbicos de piedra machacada entre 3 y 6 centímetros seleccionada de los desmontes del Km. 274 acopiada en el Km. 274. a 40 pesetas 10.000 pesetas.
 250.000 metros cúbicos de id. id. en el Km. 275, a 45 pesetas 11.250 pesetas.
 250.000 metros cúbicos de id. id. en el km. 276 a 50 pesetas 12.500 pesetas.
 85.000 metros cúbicos de id. id. en el km. 277, a 55 pesetas 4.675 pesetas.
 250.000 metros cúbicos de piedra machacada entre 3 y 6 centímetros seleccionada del desmonte del km 280, acopiada en el kilómetro 281, a 45 pts 11250 pesetas.
 Conversión de 1085.000 metros cúbicos de piedra machacada en firme, completamente consolidado, incluidas las operaciones siguientes: transporte de la piedra del depósito al lugar del empleo, picado del firme extensión y arreglo de la piedra, riego, la 4.ª parte del volumen de la piedra de recebo del río Piqueras o Iregua o bien de mechacadoras y consolidación por medio de apisonadora, a 45'47 pesetas metro cúbico 49334'90 pesetas.
 Suma 99009'90 pesetas.
 Imprevistos 1º 990'10 pts.
 Presupuesto por Administración 100.000 pesetas.
 Fianza provisional 2.500 pesetas.
 Id. definitiva 5000 pesetas.

Destajo n.º 5

Carretera Nacional N-120 de Logroño a Vigo.—Riego superficial con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 39 y 43,110.

Precios unitarios.

Tonelada de betún a pié de obra, 1.215 pesetas.
 Metro cúbico de gravilla de 5 a 15 m/m. a pié de obra, 70 pts.
 Metro cuadrado de afirmado completamente terminado que comprende emulsionado, barrido de firme, bacheo, calentado y extendido y apisonado, 4.697,00 pesetas

Presupuesto de las obras

20.550,00 metros cuadrados de riego, incluido betún, gravilla y empleo, o sea completamente terminado, a 4.697 pesetas, pesetas 96.513'35.
 Imprevistos 1%, 965'13 pts.
 Presupuesto por Administración, 97.478 48 pesetas.
 Betún necesario: 32 Toneladas.
 Fianza provisional: 2.436'96 pesetas.
 Fianza definitiva.: 4.873'92 pesetas.

Destajo n.º 6

Carretera Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Zaragoza) Kms. 63 al 66.—Riego con emulsión asfáltica.

Precios unitarios

Tonelada de betún en bruto a pié de obra, 1.204,00 pesetas
 M3. de gravilla de dimensiones comprendidas entre 5 y 15 mm. acopiada a pié de obra, 70,00 pts.
 Empleo del metro cuadrado de riego superficial de 2 Kgs. de emulsión y 0,016 metros cúbicos de gravilla que comprende las siguientes operaciones: Emulsionar el betún, alquiler de calderas, barrido del firme, calentado y extendido, extensión de la gravilla, bacheo y consolidación de la gravilla por apisonadora 1'52 pesetas.

M2. de riego incluido betún, gravilla y empleo o sea completamente terminado, 4'33 pesetas.

Presupuesto de las obras

24.000 metros cuadrados de riego, incluido betún, gravilla y empleo, o sea completamente terminado a 4'33 pesetas, 103.920,00 pesetas.
 Imprevistos 1%, 1.039'20 pts.
 Presupuesto por Administración 104.959'20
 Betún en bruto necesario: 34 toneladas.
 Fianza Provisional: 2.623'98 pesetas.
 Fianza definitiva: 5.247'96 pesetas.

Destajo n.º 7

Carretera Nacional de Vinaroz

a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Zaragoza) Kms. 72 a 77.—Riego con emulsión asfáltica.

Precios unitarios

Tonelada de betún en bruto a pié de obra, 1.230,00 pesetas.
 M3. de gravilla de dimensiones comprendidas entre 5 y 15 mm. acopiada a pié de obra 75,00 pts.
 Empleo del metro cuadrado de riego superficial de 2 Kgs. de emulsión y 0'016 metros cúbicos de gravilla, que comprende las siguientes operaciones: Emulsionar el betún, alquiler de calderas barrido del firme, calentado y extendido, extensión de la gravilla, bacheo y consolidación de la gravilla por apisonadora 1'52 pesetas.

M2. de riego incluido betún, gravilla y empleo, o sea, completamente terminado, 4'45 pts.

Presupuesto de las obras

32.100 m2 de riego, incluido betún, gravilla y empleo, o sea completamente terminado, a 4,45 pesetas, 142.845,00 pesetas
 Imprevistos 1%, 1.427,45 pts.
 Presupuesto por Administración, 144.273,45 pesetas
 Betún en bruto necesario, 45 Toneladas.
 Fianza provisional, 3.606,88 pesetas.
 Id definitiva, 7.213,67 pesetas.

Destajo n.º 8

Carretera nacional de Soria a Logroño Kms. 280 y 281.
 Riego con emulsión asfáltica.

Precios unitarios

Tonelada de betún en bruto a pié de obra, 1.370,00 pesetas.
 M3. de gravilla de dimensiones comprendidas entre 5 y 15 mm. acopiada a pié de obra, 70,00 pesetas.

Empleo del m2 de riego superficial de 2 Kg. de emulsión y 0,014 m3. de gravilla que comprende las siguientes operaciones: Emulsionado del betún, alquiler de calderas, barrido del firme, calentado y extendido, extensión de la gravilla, bacheo y consolidación de la gravilla, por apisonadora, 1,52 pesetas.
 M2. de riego incluido betún, gravilla y empleo, o sea completamente terminado. 4,42 pesetas.

Presupuesto de las obras

11.200,00 m2. de riego incluido betún, gravilla y empleo, o sea, completamente terminado a 4,42 pesetas, 49.504,00.
 Imprevistos 1%, 495,04 pts.
 Presupuesto por Administración, 49.999,04 pesetas.
 Betún en bruto necesario 15 toneladas con 700 kgs.
 Fianza provisional, 1.249,97 pesetas.
 Id definitiva, 2.499,95 pesetas

Destajo n.º 9

Carretera Nacional N-120 de

Logroño a Vigo.—Riego superficial con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 46 y 47, 791.

Precios unitarios

Tonelada de betún a pié de obra, 1.215,00 pesetas.

Metro cúbico de gravilla de 5 a 15 mm. a pié de obra, 70,00 pesetas.

Metro cuadrado de riego completamente terminado que comprende emulsionado, barrido del firme, bacheo, calentado extendido y apisonado, 4.697,00 ptas.

Presupuesto de las obras

8 955 m² de riego, incluido betún, gravilla y empleo o sea completamente terminado a 4.697 pesetas, 42 061 63 pesetas.

Imprevistos 1%, 420,62 ptas. Presupuesto por Administración, 42.482,25 pesetas.

Betún necesario 14 Toneladas. Fianza provisional 1062 05 pts. Id definitiva, 2.124,11 pesetas

Según orden de la Superioridad, una vez adjudicados los destajos, las fianzas provisionales se elevarán a definitivas, siendo estas del 5%, según los valores señalados anteriormente.

Las obras darán principio dentro de los siete días a contar de la adjudicación, y se desarrollarán dentro de cada mes al ritmo proporcionado, recibiendo el destajo al finalizar el primer mes si el ritmo de ejecución no se cumpliera, con pérdida de la fianza definitiva y del importe de la obra. Este proceso continuará en meses sucesivos. Las obras recindadas, se continuarán inmediatamente por nuevos destajos concursados o por gestión directa. Cada obra será objeto de recepción definitiva, debiendo quedar terminadas en 31 de diciembre del corriente año.

El modelo de proposición, igual al inserto al pié de este anuncio y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo proceder a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 19 del mes actual, a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que, al abrirla, no resultara con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la del Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos

competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tengan expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponente, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Logroño 6 de septiembre de 1947.

El Ingeniero Jefe
José R. Carracedo

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ ve
cino de _____ pro-
vincia de _____ según
cédula personal número _____ en-
terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia de fecha _____ del mes _____ y de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de _____ provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1932; R. O. el 26 del mismo mes y año; Decreto 16 de febrero de 1932; Instrucción del 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940; sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre reglamentación del trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño antes del comienzo de las obras el Contrato de Trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

Administración de Justicia

EDICTO

1175

Por virtud del presente edicto, se ruega a todas las Autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se indican y

las pongan en lugar seguro a disposición de este Juzgado, las que fueron sustraídas en la noche del 25 al 26 del actual en la Carretera de Soria Km. 3 de esta capital de Logroño a D. Vicente López Martínez; deteniéndose también a las personas que no acrediten su legítima adquisición.

Resena de las caballerías

Una yegua de 16 años, tipo lozano, color castaño, cola larga, cordón corrido en la frente y una de las patas blanca.

La cría o potro que es de seis meses, pelo castaño, con cordón corrido hasta el labio inferior y una pata blanca.

Dado en Logroño a 28 agosto 1947.

El Juez de Instrucción

1196

SE CANCELA requisitoria llamando a Julián Díez Lanes aparecida en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño el día 4 de Septiembre de 1941, por haber sido reducido a prisión el requisitoriado en causa número 89 de 1941 sobre hurto.

Estella, 2 de septiembre de 1947.

El Secretario

Anuncios Oficiales

EDICTO

1195

Don Fermín Espinosa Espinosa Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de la norma 15 de las instrucciones de 25 de Junio de 1943 y por la Inspección de Amillaramientos, se ha hecho el señalamiento global de riqueza a Rústica y Pecuaria de este término municipal, el cual ha quedado expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en este Boletín.

Durante dicho plazo podrán presentar ante este Ayuntamiento y Junta Pericial las reclamaciones que se susciten contra el mismo.

Ausejo 2 de Septiembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1190

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio corriente, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días el expediente instruido al efecto, a fin de que puedan presentarse oportunas reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Santurdejo 25 agosto de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

1182

Presentados gastos forzosos para los cuales no existe crédito en el presupuesto del ejercicio consiguiente; así como resultando insuficientes las consignaciones en unos capítulos y sobrantes en otros, se acuerda en sesión de hoy para el primer caso, instruir expediente de habilitación de crédito y para el 2.º de

suplemento, transfiriendo el crédito necesario de otros partidos cuyas dotaciones se estiman reducibles.

Dichos expedientes se hallan expuestos al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones según previene el art.º 236 del D. O. de H. L. de 25 de Enero de 1946.

Cañas 27 de Agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1176

Habiéndose formado por esta Alcaldía, el Padrón de Carruajes y Bicicletas, para el Impuesto o Tasa de rodaje por vías provinciales, establecido por la Exma. Diputación provincial, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Uruñuela 28 Agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1192

Se halla expuesto al público por el plazo de 15 días; un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, a artículos y partidas del presupuesto ordinario de 1947; para que pueda ser examinado por cuantos los deseen y puedan presentar sus alegaciones contra el mismo, si en ello se consideraran perjudicados.

Bergasa a 2 de septiembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1191

Habiéndose formado el Padrón de Carruajes y Bicicletas existentes en esta localidad a efectos del Impuesto Provincial de rodaje por vías provinciales, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por el tiempo reglamentario, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santurdejo 25 Agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1189

Acordada en principio por este Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público por término de quince días para su examen y demás efectos legales.

Hormilleja 2 de Septiembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1169

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 236 en relación con el 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 para la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Viniegra de Abajo 23 de Agosto de 1947.

El Alcalde